

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº 602

Expediente Nº 1067 Región Metropolitana.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 44-3. Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00"

SANTIAGO: 17 ABR 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº 1262 de 30 MAR 2009

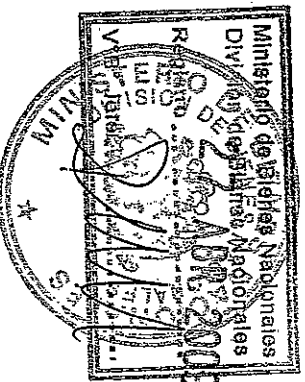
DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 44-3, Km. 12.188,60 al Km. 12.790,50, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Colina y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
44-3	LEON WOPKE MARIA Y OTROS	165-3	2.674

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	SUBSECRETARIA DE OO.PP.
DEPART. Y REGISTRO	OFICINA DE PARTES
DEPART. CONTABIL.	PRERATADO
SUB DEPART. C. CENTRAL	- 6 MAY 2009
SUB DEPART. E. CUENTAS	
SUB DEPART. G.P. Y BIENES NAQ.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. UYT.	
SUB DEPART. MUNICIPI	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$
ANOT. POR IMPUTAC.	\$
DEDUC. DTO.	
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso Nº 2836733	



3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 875 de 23 de diciembre de 2008, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, María Cristina Camus Palacios y Patricia Angélica Morales Rivera**, con fecha 12 de enero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.804.100.- para el lote N° 44-3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

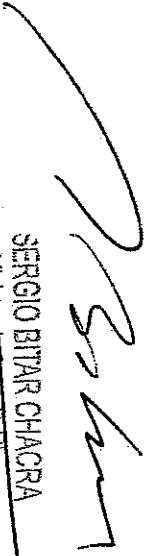
4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO PESOS (\$25.804.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Bienes Públicos